

ORDENANZA N° 2026-2014

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídense las adjudicaciones efectuadas por boletos de compra-venta sobre los inmuebles alcanzados por la operatoria dispuesta por la Ordenanza N° 221 a los siguientes beneficiarios, conforme el siguiente detalle:

	Apellido y nombres	Documento	Inmu
	MOLINA, Lidia Olga	10.209.002	Circ. I, Sección C, Manzana 186, Parcela
	GARAVENTA, Ramona Elvir	2.760.896	Circ. I, Sección C, Manzana 143, Parcela

DEL NEGRO, Eva Mabel 10.097.461 Circ. I, Sección C, Manzana 185, Parcela

MARIN, Delia Esther 12.448.146 Circ. I, Sección D, Manzana 211, Parcela

ROBLEDO, Silvia Benedicta 13.054.677 Circ. I, Sección C, Manzana 139, Parcela

REYNOSO, Santiago L. 25.093.941

REYNOSO, Sandra Marcela 24.347.495

REYNOSO, Roberto Orlando 26.014.887

REYNOSO, Adriana Lorena 27.855.317

REYNOSO, Claudia Patricia 27.855.361

REYNOSO, José Damián 29.100.478

REYNOSO, Silvia Genoveva 27.180.488

ARTICULO 2º.- Declárense de interés social las escrituraciones de los inmuebles detallados en el artículo precedente a favor de las personas que en cada caso se indica.-

ARTICULO 3º.- Requiere la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, conforme con lo dispuesto en el artículo 4º inciso d) de la Ley N° 10.830, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignan en el artículo primero y a favor de las personas que en cada caso se establece.-

ARTICULO 4º.- Déjese establecido que la posesión real y efectiva de los inmuebles se otorgará en el momento de la escrituración.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández. Presidente HCD. Silvina A. Millán.
Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 2026 con fecha 04/02/2014.-